



OFICIO N° 82964  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.81°/372

VALPARAÍSO, 01 de octubre de 2024

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MAITE ORSINI PASCAL, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la intervención adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre el caso de la cabo segundo Adriana Ponce Ramírez, perteneciente a la dotación de la Comisaría de Pirque, en cuanto a la factibilidad de su traslado a la Región de La Araucanía, considerando especialmente la destinación de su esposo a dicha zona, quien también es funcionario de la institución, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9D89355FC4DD3A7E

## **PRONUNCIAMIENTO DE CARABINEROS DE CHILE SOBRE SOLICITUD DE TRASLADO DE FUNCIONARIA DE DOTACIÓN DE PIRQUE A REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y RAZONES DE DEMORA EN LA RESPUESTA**

La señorita **ORSINI** (doña Maite).- Señor Presidente, la cabo segundo Adriana Ponce Ramírez, de la dotación de Pirque, específicamente de la comisaría de Pirque, lleva dos años solicitando su traslado a la Región de La Araucanía, donde fue destinado su esposo, el teniente Alejandro Ortiz León, también funcionario de la institución, y donde viven junto con su hija de un año, quien padece de severas alergias alimentarias.

A pesar de las reiteradas solicitudes de traslado, esto no ha sido resuelto, lo que mantiene hoy a la familia en la incertidumbre de una eventual desintegración familiar, especialmente porque la madre debe reincorporarse a sus labores en Santiago el próximo 11 de octubre, sin contar con una red de apoyo en la Región Metropolitana.

La situación en la que se encuentra esta familia refleja lo importante y lo necesario que resulta hacer un llamado a la institución para que revise sus protocolos internos y reevalúe cómo se está tomando este tipo de decisiones administrativas que afectan directamente el bienestar de sus funcionarios y de sus familias.

Señor Presidente, es fundamental que se consideren los principios de reunificación familiar y de interés superior del niño, niña o adolescente, para evitar situaciones que pongan en riesgo la estabilidad emocional y el derecho a la vida familiar de los funcionarios y de sus hijos e hijas.

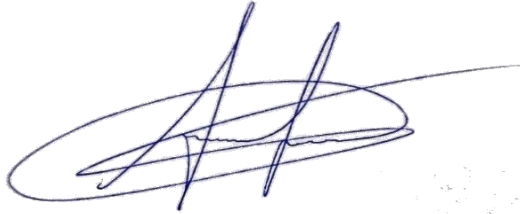
Por ello, pido que se oficie al general director de Carabineros, por intermedio del Ministerio del Interior, a fin de que se pronuncie sobre el estado actual de la solicitud de traslado de la funcionaria referida, y también respecto de las razones de la demora en su resolución y las medidas que se implementarán para evitar la disgregación familiar y, eventualmente, las vulneraciones a los derechos de la niña.

Además, también quisiéramos que se pudiera informar sobre

los principios que conforman los protocolos y procedimientos internos en la toma de decisiones de esta índole. Muchas gracias.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 81ª. DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**